



Bogotá D. C., catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00330-00
Demandantes	Cristian Camilo Gómez Fonseca
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional
Providencia	Requiere parte actora

1. ANTECEDENTES

El 20 de noviembre de 2018 fue el último reporte por parte del actor de las diligencias tendientes a realizar la Junta Médica Laboral al señor Cristian Camilo Gómez Fonseca.

2. CONSIDERACIONES

Por lo anterior, se requerirá a la parte actora a fin de que informe las actividades y diligencias que ha realizado encaminadas a que se realice la valoración por parte de la Junta Médico Laboral al señor Cristian Camilo Gómez Fonseca, pues han pasado casi tres meses del último informe.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Se requiere a la parte actora por el término de cinco días a fin de que informe las actividades y diligencias que ha realizado encaminadas a que se realice la valoración por parte de la Junta Médico Laboral al señor Cristian Camilo Gómez Fonseca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en Estado Electrónico 7 del quince (15) de febrero de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario